

de las áreas donde están localizadas a fin de garantizar su intangibilidad, cautelar su conservación y racional destino turístico;

Que, la declaración de reserva turística de las áreas sobre las cuales se extiende el Monumental Conjunto, posibilitará crear las condiciones necesarias para que el turismo represente un factor preponderante en el desarrollo socio-económico de la zona;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 010-81 ITI/TUR-SE de 04 de junio de 1981;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Declárase zona de "Reserva Turística Nacional" a la comprendida en la siguiente área geográfica del departamento de Ica:

Provincia de Nazca

- Distrito de Nazca
- Distrito de Changuillo
- Distrito de Ingenio

Provincia de Palpa

- Distrito de Palpa
- Distrito de Llipata
- Distrito de Río Grande
- Distrito de Santa Cruz

Artículo 2° — La Secretaría de Estado de Turismo y el órgano regional competente emitirán opinión sobre cualquier intervención u acción que altere el estado normal de las áreas comprendidas en la reserva, sin perjuicio de los dictámenes que les correspondan a otros órganos públicos, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ROBERTO ROTONDO MENDOZA, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

DESIGNAN DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO "OBRA MUSEO DE ANTROPOLOGIA Y ARQUEOLOGIA"

**RESOLUCION SUPREMA
N° 032-81-ITI/TUR-DGA**

Lima, 11 de Junio de 1981

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-81 ITI/TUR-SE del 15 de mayo de 1981, en su artículo 3°, se crea la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial denominado "Obra Museo Nacional de Antropología y Arqueología";

Que, es necesario designar al Director Ejecutivo que tendrá a su cargo la conducción del Proyecto Especial a que se refiere el párrafo anterior;

Con la opinión favorable del Secretario de Estado de Turismo;

SE RESUELVE:

1° — Designar a partir del 1° de junio de 1981, al Arquitecto Victor Pimentel Garmendi, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial "Obra Museo Nacional de Antropología y Arqueología".

2° — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Industria, Turismo e Integración.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ROBERTO ROTONDO MENDOZA, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

INTERIOR

DEJAN INSUBSISTENTE LA R.M. POR LA CUAL PERMUTAN SUBPREFECTOS DE PROVINCIAS CORONGO Y SIHUAS

RESOLUCION MINISTERIAL N° 109-81 IN/GI

Lima, 16 de Junio de 1981.

Por convenir al servicio; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 21292;

SE RESUELVE:

Dejar insubsistente la R.M. N° 0094-81-IN/GI, de fecha 02 Junio 81, mediante la cual se permuta a los Subprefectos de las Provincias de CORONGO y SIHUAS, Departamento de Ancash.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSE MARIA DE LA JARA Y URETA, Ministro del Interior.

FE DE ERRATAS

1. En la página N° 2623, del 07 Jun 81, en la Columna INTERIOR, aparece la publicación de la Resolución Directoral N° 37-DCTGC-81, a mérito de haberse solicitado por esta Dirección de Control de Tránsito de la GC. en el Artículo Tercero.—a la letra dice: Nómbrase la Comisión Supervisora de los citados remates; integrada por el GC. Gilberto Castillo y Romero; debiendo decir:
2. Artículo Tercero.—Nómbrase la Comisión Supervisora de los citados remates; integrada por el Mayor GC. Gilberto Castillo y Romero,...